

REPARTIMIENTO DE BIENES A LAS IGLESIAS DE GUADIX (1491-1493)

CLARA ALMAGRO VIDAL
RAFAEL MARÍN LÓPEZ
Universidad de Granada

Se presentan aquí determinados documentos procedentes del Libro de Repartimientos de la Iglesia de Guadix, datados entre 1491 y 1493, esto es, en los años inmediatamente posteriores a la capitulación de Guadix. Pertenecen todos a la colección documental que el profesor Marín Ocete¹ llegó a reunir, procedentes en unos casos de su propio patrimonio familiar y en otros de adquisiciones que él realizó a lo largo de su vida. Todos ellos forman hoy parte del archivo particular de uno de los autores que suscriben este trabajo.

Antes de centrarnos en el contenido de la documentación en sí, resulta conveniente llevar a cabo una aproximación a las circunstancias que enmarcaron la redacción de estas piezas². La repoblación y repartimiento de Guadix tras la expulsión de los musulmanes es tema bastante conocido³. Los acontecimientos de 1490⁴ suponen el inicio de la definitiva repoblación cristiana de la ciudad, según un plan del Rey Fernando y su secretario Hernando de Zafra⁵. Así, se fija una organización municipal, que se guió por modelos ya conocidos de la Baja Andalucía⁶, y se determinan los bienes que han de sustentarla⁷. Al mismo tiempo se lleva a cabo un repartimiento de tierras no exento de problemas⁸.

1. Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

2. Igualmente, en el apartado final de este mismo trabajo, se lleva a cabo un encuadre del proceso accitano dentro del devenir general de la Iglesia del Reino de Granada

3. Una visión del tema en: C. ASEÑO SEDANO: *Guadix. La ciudad Musulmana del S.XV y su transformación en la ciudad neocristiana del S.XVI*, Granada, Diputación Provincial, 1983. *El Fuero nuevo de la ciudad de Guadix*, Granada, 1974. *Pueblos e Iglesias de Granada. Siglo XVI. La tierra de Guadix*. Granada, Universidad, 1992. *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar*, Granada, 1992. M. A. LADERO QUESADA, "Mercedes Reales en Granada anteriores a 1.500", *Hispania*, 110 (1968), 489-563.

4. La sublevación de 1490, con la expulsión de sus vecinos moros, dejó una ciudad libre para ser repartida, proceso que se realizará bajo el control de la Corona y interviniendo los señores sólo cuando se trate de población mudéjar (Vid. E. PÉREZ BOYERO, "Los señoríos y el mundo rural", en *Historia del Reino de Granada*, tom. I, 567-610). adaptándose a las circunstancias de cada conquista y capitulación y ofreciendo ofrecen franquicias fiscales y tierras libres, que sirven de atractivo para los nuevos pobladores (Vid. R. PEINADO SANTAELLA, "La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio", en *Historia del Reino de Granada*, tom. I, 477-524).

5. C. ASEÑO, *Guadix. La ciudad musulmana...*, 235; *Guadix: la ciudad mudéjar...*, 21.

6. M. A. LADERO QUESADA, *La repoblación del Reino del Reino de Granada...*, 502.

7. Para ello señala la necesidad de establecer dehesas para ganado, yeguas y caballos y otras bestias, así como ejidos (R. MARÍN LÓPEZ, "Un documento sobre los "Bienes Propios" de Guadix", *Actas XI Congreso Profesores-Investigadores*, Palos de la Frontera, 1992, 83-86).

Paralelamente a este proceso se produjo la dotación de las iglesias en las áreas reconquistadas, dándoles un sentido restaurador de la Iglesia en un momento en que Iglesia y Corona formaban una unidad de acción no exenta de conflictos que continuaran a lo largo de toda la Edad Moderna⁹.

EL DOCUMENTO: ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Los presentes fragmentos del Libro de Repartimientos de Guadix atestiguan no sólo la existencia, sino la forma adoptada por una estructura parroquial provisional que se adelantó en el tiempo al resto del reino granadino. Probablemente debido a la especificidad establecida a raíz de la sublevación de 1490, la ciudad accitana asistirá a un temprano proceso de creación y dotación de las instituciones parroquiales, adelantándose una década a la Bula de Erección Parroquial que habría de institucionalizar la imposición de la religión cristiana sobre el Reino de Granada.

Los textos muestran numerosos elementos urbanos y rurales entregados como dotación para el mantenimiento de una estructura parroquial que se consideraba de fundamental importancia para el proceso de cristianización de la ciudad¹⁰. Es la presentación de esta fuente, así como lo que ella contiene el objeto de este estudio.

La documentación se haya recogida en papel, concretamente en ocho folios cosidos formando un cuadernillo. Escrita en letra cortesana con distintos grados de cursividad, algunas piezas poseen anotaciones en los márgenes, en ocasiones de

8. El reparto de las tierras disponibles se hizo bajo la supervisión del corregidor Diego López de Ayala, el repartidor Gonzalo de Cortinas y el medidor Fernando de Medina. En opinión de Asenjo Sedano, se disponían de 2.100 fanegas, pero se realizaron concesiones y mercedes por una cantidad muy superior, 11.617 fanegas. En esas mismas concesiones se incluían los bienes de propios, por un total de 2.781 fanegas, situadas en el río Alhama, pero que al mismo tiempo, se le asignaban a los musulmanes, no quedando claro cuales eran de unos u otros. El conflicto así creado va a provocar la intervención real. Tras un informe del licenciado Calderón y ante las muchas quejas y denuncias, la Corona nombra Corregidor y reformador a Diego Fernández de Yranzo y son destituidos los anteriores cargos. Los Reyes, establecen que se rescate lo repartido y se vuelva a repartir.

9. Sobre las cuestiones eclesiásticas vease entre otros, J. COLLANTES, "Traducción de la bula de Fundación de la Santa Iglesia de Guadix. Año 1492", *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, 5 (1992), 9-20. M. ESPINAR MORENO, "Estudios sobre las Iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y Doña Juana", *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"* 5 (1992), 27-37. M. ESPINAR MORENO, M^a V. GARCÍA ROMERA, y N. PORTI DURÁN, "La Iglesia en la repoblación de Guadix (siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos", en *Actas I Coloquio de Historia "V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos" (1489-1989)*. Guadix, Semo de Historia Inst. P. Poveda, 1989, 103-114. F. J. FERNÁNDEZ SEGURA, "El Obispado de Guadix (1489-1522), según Pedro Suárez", en *Actas I Coloquio de Historia "V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos" (1489-1989)*. Guadix, Semo de Historia Ins. P. Poveda, 1989, 115-135. R. MARÍN LÓPEZ, "La Iglesia y el encuadramiento religioso", *Historia del Reino de Granada*, cap. 16, 661-686, Granada, 2000. P. SUÁREZ, *Historia del obispado de Guadix y Baza*, Madrid, 1696.

10. Aparte de la catedral, entre los arrabales y dentro de la ciudad, como dice el propio documento, aparecen hasta seis iglesias destinadas a acoger a los nuevos pobladores cristianos y a aquellos que decidieran convertirse a la religión católica.

otra mano posterior. Se pueden diferenciar hasta cuatro bloques claros de texto: el primero recoge el traslado de las dos cédulas reales y el repartimiento de 1491¹¹, seguido de un documento sin fechar y escrito de manera mucho más cursiva¹². La siguiente serie de piezas recogen los repartimientos realizados entre 1492 y 1493¹³. El último bloque¹⁴ parece ser parte de un inventariado de casas otorgadas, datado en 1491, probablemente incompleto.

El contenido de la mayor parte de estas piezas se conoce ya por medio de otra copia conservada en el Archivo de Chancillería de Granada¹⁵. Igualmente se ha publicado un breve resumen de parte de los documentos en el *Álbum de Paleografía de Andalucía Oriental*¹⁶.

La fecha más temprana a la que remite la documentación es el 28 de Julio de 1491, momento en que se inicia el proceso de dotación con dos cédulas reales que establecen cómo se llevarán a cabo los otorgamientos. El repartimiento en sí conoce su siguiente fase el 11 de septiembre de 1491, a cargo de Diego López de Ayala, repartidor del rey, y como provisoros de la catedral, primero un tal fray Juan y más tarde Diego de Pedrosa. En este documento se concretan los bienes que han de ser entregados a las distintas iglesias.

Un fragmento de texto sin datar pero seguramente inmediatamente posterior confirma la entrega de las propiedades anteriormente mencionadas, aunque cambiando algunas casas de la medina por otras en el arrabal.

El 22 de Octubre de 1492, D. Gonzalo de Cortinas, nuevo responsable del repartimiento, lleva a cabo una nueva donación al obispo Diego de Quesada de ciertas propiedades dentro de la medina, desposeyendo para ello a caballeros cristianos (Álvaro de Bazán, Marqués de Villena, Diego López de Ayala...). Asimismo se entregan tierras de cultivo, tanto en Guadix como en los pagos vecinos, y unas

11. Docs. 1, 2, y 3 del apéndice. Son cuatro planas en dos folios, con letra de transición de la cortesana a la procesal ligeramente achatada con escaso empleo de abreviaturas. El texto principal va acompañado por anotaciones de otra mano más caligráfica que contabilizan la iglesia que recibe bienes y el número y tipo de los mismos. El estado de conservación es bueno, aunque algunas manchas de humedad dificultan la lectura en algunos puntos.

12. Doc. 6. Es un folio escrito sólo por el recto sin respetar márgenes laterales, en letra cortesana muy cursiva, presentando numerosas abreviaturas por contracción y por letra sobrepuesta. Se halla en buen estado de conservación.

13. Docs. 7, 8 y 9. Están escritos en cuatro planas numeradas en tres folios (III, V y VI respectivamente), redactados con letra cortesana y escasez de abreviaturas en general. El texto va acompañado por anotaciones en ambos márgenes, escritos de otra mano más caligráfica y probablemente posterior. La escritura del folio VI posee mayor peso, probablemente debido al uso de una pluma distinta a los anteriores.

14. Docs. 4 y 5. Son tres planas escritas en dos folios, con letra cortesana ligeramente más caligráfica que las anteriores. Posee anotaciones en ambos márgenes, de una mano muy similar a la del texto principal.

15. La publicación de los datos (sin transcripción del texto completo) corresponde a M. ESPINAR MORENO, et al. "La iglesia en la repoblación...", art. cit., e incluye un breve estudio de su contenido y una serie de cuadros de datos elaborados sobre la base de esa copia del libro de repartimiento conservada.

16. Se trata de una de la lámina 9 del *Álbum de Paleografía de Andalucía Oriental*, editado por J. MATEU IBARS, Granada, Universidad, 1977. La transcripción fue realizada por A. HERRERA (pp. 168-69), y comprende el documento 6.

casas que estaban en manos de los franciscanos, junto con otras propiedades para el Hospital Real¹⁷.

En la documentación datada en noviembre y diciembre de 1493, se recoge lo que parece principalmente la confirmación de propiedades ya entregadas en el reparto de 1491, y algunas nuevas, sobre todo para la catedral.

La última parte de la documentación desglosa en detalle las casas entregadas a la Iglesia Mayor de Guadix en 1491, confirmando el cumplimiento del repartimiento. Asimismo se recogen, aunque tachadas por alguna razón (se puede especular que por falta de cumplimiento), la entrega de casas a la iglesia de santa Isabel.

LA DOTACIÓN PATRIMONIAL

Las cédulas reales especificaban que cada parroquia debía ser dotada con bienes suficientes para su mantenimiento y el de sus beneficiados. En una de ellas, concretando el caso de Guadix, estas necesidades se establecieron en tres casas y una para el sacristán para cada una de las iglesias, excepto en el caso de la catedral, a la cual se asignaban cincuenta casas. Partiendo de tan general y igualitaria estimación, la suerte de que corrieron las distintas iglesias en el proceso de su dotación será muy diversa, viéndose significativamente incrementada en la mayor parte de los casos¹⁸.

Los bienes donados se pueden dividir en dos grandes bloques: el primero, aquellos destinados a hacer posible el ejercicio de estas instituciones como entidades parroquiales, proporcionando un espacio necesario para el culto (implícito en el reconocimiento de la existencia de las mismas) y otras funciones inherentemente parroquiales. El segundo gran bloque está constituido por aquellos destinados al mantenimiento de las iglesias y de sus beneficiados.

Veamos con mayor detenimiento en qué consisten esas donaciones, en función de la institución receptora:

I. *La Catedral*

La catedral de Guadix, también llamada en los documentos iglesia mayor o iglesia de santa María la Mayor, recibe una dotación mucho más amplia que las restantes iglesias de la ciudad accitana: ya en 1491 se le entregan casas dentro y fuera de la medina, amén de tiendas, hornos, molinos y numerosas explotaciones agrícolas que debían asegurar ingresos suficientes para su funcionamiento y el mantenimiento de los beneficiados y demás personal asociado a ella.

17. Aunque una anotación al margen, probablemente posterior, establece que esta donación nunca se hizo efectiva.

18. Excepto en los casos de san Juan y santa Isabel.

Como ya hemos mencionado, la dotación de casas a la catedral es más amplia que la otorgada a las restantes iglesias de Guadix. En la cédula de julio de 1491 se le entregan cincuenta, aunque únicamente aparecen dos recogidas en el repartimiento llevado a cabo ese mismo año y en el inventario que se conserva de finales de ese año sólo se recoge un total de veinte casas y media. Las recogidas en dicho inventario se hallan todas en una misma área, probablemente dentro de los límites de la medina, como corresponde también una indicación en la cédula real de que estuvieran todas las casas lo más cercanas posible a sus respectivas iglesias. Las adjudicaciones de 1492 y 1493 son mucho menos significativas: la primera recoge cinco casas dentro de la medina y la segunda once, dispersas en el pago de Paulenca y el arrabal de Santiago, asociadas a unos cármenes. Por último, el documento del 23 de diciembre de 1493 contiene que se entrega a la catedral *setenta pares de casas* lo cual, si se mantiene la interpretación de que este documento confirma las donaciones de 1491, indicaría una significativa ampliación en la dotación de esta iglesia. Asociadas a las casas aparecen en ocasiones elementos tales como una cocina junto a ella, establos, macerías, camarillas o casillas, que aumentarían el valor de dichas casas.

Aunque no se encuentra especificada en la dotación original de la iglesia, en noviembre de 1493 se entrega un total de treinta y ocho tiendas, dispersas por la ciudad: veintiséis dentro de la medina, tres junto a una de las puertas de la ciudad (la puerta de Bazamarín) y nueve en el arrabal, cerca de la iglesia de san Pedro.

Por otro lado, en la cédula otorgada en agosto de 1491, a la catedral le son entregados todos los hornos de la ciudad. Posteriormente, esta donación se concreta en once hornos, aunque en el desglose se recogen doce, identificados en su mayoría por el nombre de quien se puede suponer sería su dueño o arrendatario. En 1492 este repartimiento se amplía con tres hornos más, que se identifican por su localización topográfica, en todos los casos cerca de un templo y en los arrabales. Por último, el texto de 1493 recoge de nuevo la donación de once hornos, aunque cabe suponer, dadas las características de este último documento, que se refiera a los mismos once hornos a los que hacía referencia el repartimiento de dos años antes.

Junto a estos bienes, aparece recogida en la documentación otra serie de propiedades y elementos, que distinto carácter. En primer lugar, en una de las cédulas dona *todas las mezquitas de las que no se haya hecho merced*¹⁹, expresión ésta de difícil interpretación, ya que no se especifica más adelante en qué se concretó este término, si se materializó acaso o si era una mera expresión retórica destinada a mostrar la firme intención instituir el culto cristiano en Guadix.

Asimismo, en el documento de 22 de octubre de 1492 le se entrega un molino situado junto a la puerta de Bazamarín, molino que podría ser o no el que se describe teniendo dos ruedas en el documento de diciembre de 1493. Estos molinos hidráulicos debieron ser de bastante entidad, suficiente como para que en el pri-

19. Documento 2.

mero de los casos sea posible que la renta se divida entre la fábrica de la catedral y la mesa obispal.

Por otro lado, sólo con la catedral parece que se materializase en estos repartimientos la entrega de explotaciones de tipo agrícola y propiedades rurales o semirurales. De modo sinóptico, el repartimiento de bienes de tipo rural o uso agrario se puede leer como sigue: entre 1491 y 1492 recibe 710 marjales de huertas, 11 marjales en cármenes, 26 marjales entre hazas y hazuelas, 340 marjales en pedazos y 160 marjales en otro tipo de tierras. En el documento de 1493 se mencionan 26 cármenes²⁰ y nueve aranzadas de carmen, seis aranzadas y media de viñas, hasta 136 marjales en pedazos²¹, amén de hasta 615 marjales²² y 428 fanegas de tierras, y más de noventa marjales de morales²³.

Los cálculos aquí indicados pueden presentar cierto margen de error, ya que en algunos casos no alude el texto al tamaño de las propiedades tanto como al número de éstas que son entregadas a la catedral. Sin embargo, se puede apreciar cómo el repartimiento de 1493 es significativamente más amplio.

II-III. *Santa Isabel y san Juan*

Por su similar destino, los casos de santa Isabel y san Juan, ambas enclavadas dentro de la medina, pueden ser tratadas de manera conjunta. A pesar de que en la cédula de 28 de julio de 1491 ambas aparecen entre las iglesias originalmente beneficiarias de las donaciones reales, los bienes que les son asignados inmediatamente después resultan de muy inferior entidad respecto a las restantes iglesias. Las causas para esto no están claras, aunque se puede especular que factores como el traslado masivo de población a los arrabales tras 1490 y la presencia de la catedral en las cercanías debieron afectar de negativamente la vida parroquial de estos templos.

De esta forma, en el caso de santa Isabel, de las cuatro casas prometidas en la cédula, solo tres son entregadas, y esas tres se hallan tachadas en el documento de finales de diciembre de 1491²⁴ y que podría interpretarse como un inventario detallado de los bienes que efectivamente fueron entregados. En el caso de san Juan, la situación se presenta aún más precaria, ya que en 1491 sólo se determina

20. Se puede aventurar la hipótesis de que la superficie de estos cármenes ascienda a aproximadamente entre 25 y 50 marjales (los cármenes suelen tener entre 0.5 y 2 marjales), más las 9 aranzadas.

21. Las superficies son estimadas ya que en determinados casos no se especifica el tamaño. Se ha supuesto que una hazuelas que no presenta superficie se podría especular que tuviera un tamaño similar o inferior a las hazas también recogidas en la documentación (entre 6 y 8 marjales), en todo caso inferior a 30 marjales.

22. Los marjales pueden oscilar entre 615 y 590, aproximadamente, en función del tamaño que tuviera la hazuela de don Fernando.

23. Intentar hacer una estimación del total de morales que se entregan es excesivamente aventurado, ya que los tamaños de las propiedades registradas son muy dispares entre sí.

24. Documento 5 del apéndice.

la entrega de una casa con macería, y en el inventario de diciembre de ese mismo año las tres casas que se le asocian, igual que las de santa Isabel, están tachadas por no haber sido entregadas.

En lo referente a los bienes rurales, más allá de la mención a la entrega de tres cármenes o huertas a cada iglesia, no se contiene nada en estos documentos.

IV. *La Iglesia de La Magdalena*

La iglesia de la Magdalena presenta problemas de interpretación, en tanto que la cédula de julio de 1491 tiene una lectura dudosa en una de las iglesias mencionadas, pudiéndose referirse tanto a una iglesia de santa María (La Magdalena) o a una iglesia dedicada a santa Ana, que se sabe que existía por la misma época en el arrabal del mismo nombre²⁵.

En cualquier caso, las propiedades que se entregan a esta iglesia situada en el arrabal occidental con gran probabilidad se sitúan en su entorno más cercano. Las cuatro casas originariamente otorgadas a este templo se convierten en seis en el repartimiento de noviembre de 1491, que coinciden con las recogidas en el texto fechado en noviembre de 1493, que debe ser una confirmación de los bienes que efectivamente se entregasen a estas iglesias. Se trata de tres casas *chicas* y tres que se puede suponer de mayor entidad, y en la identificación de las mismas se menciona una con patio central, otra con cuevas en su interior. La única diferencia que presentan estos documentos de repartimiento es que el segundo incluye la donación de la *casa del escuela* junto con el Guado, bien no recogido en el primero.

De la orden de repartir a esta iglesia bienes de tipo agrícola, al igual que en las restantes iglesias parroquiales de Guadix, no se encuentra en el texto conservado referencia alguna posterior, por lo que se puede especular que nunca se hiciera efectivo.

V. *Iglesia de san Miguel*

Los bienes urbanos entregados a san Miguel eran, en principio, semejantes a los entregados a las restantes iglesias parroquiales de Guadix. Sin embargo, en el repartimiento de 1491 es beneficiada con diez casillas (que podrían ser el equivalente a las cuatro que establece la cédula de donación), número que se mantiene en 1493, aunque en el desglose ascienden a doce.

También es dotada con dos tiendas, que habrían de ser convertidas en corral para la iglesia. Esto, y el hecho de que se especifica que las casas otorgadas forman un barrio en torno a la iglesia, muestran la falta de espacio vacío en su entorno, solventada también en parte por la conversión de la casa del Guado y del lavatorio

25. En su publicación de estos documentos, M. ESPINAR MORENO "La Iglesia en la repoblación..." lee en la cédula santa María, criterio que seguimos.

de los moros en cementerio (se entrega en 1491, apareciendo también en 1493). La presencia de estos dos elementos habla de la existencia de una mezquita anterior, probablemente reaprovechada para la instauración de esta parroquia.

Por otro lado, al igual que en las restantes iglesias parroquiales, no aparece reflejada en esta documentación la materialización de la entrega de huertas o cármenes a la iglesia.

VI. *Iglesia de san Pedro*

La iglesia de san Pedro, situada junto a la puerta de Baza, es la única (si exceptuamos los casos de santa Isabel y san Juan) cuya dotación urbana parece verse reducida en el documento de 1493: de siete casas que aparecen descritas en el repartimiento de 1491, se pasa a cinco en el más tardío²⁶. Todas las casas son identificadas por el nombre de su propietario o morador, mudéjar.

Junto con ello, a la parroquia le son entregadas tanto la casa del Guado como la escuela de moros para que sean cementerios. Esto puede leerse en el sentido de que esta iglesia aproveche las estructuras de una mezquita, adaptándolas a las nuevas necesidades. Por otro lado, el prometido repartimiento de cármenes no se contiene en esta documentación.

VII. *Iglesia de Santiago*

La dotación de la iglesia de Santiago plantea un problema similar a la de san Pedro, en tanto que el documento de repartimiento de 1493, a pesar de que formalmente mantiene las ocho casas contenidas en la donación de 1491 (siete casas y una casilla), en el desglose de las mismas no refleja más que seis y una casilla. Esto puede leerse, bien en el sentido de que no toda la dotación se haya materializado finalmente, bien que haya habido un error de escritura.

Junto con estas casas, entre los bienes urbanos de los que se hace entrega según el repartimiento aparecen, al igual que en los casos de san Miguel, la Magdalena y san Pedro, elementos tradicionalmente asociados a las mezquitas, como son los lavatorios, y la casa del Guado. En este caso aparece también, en el repartimiento de 1493 la entrega de un portal donde se presentaban los muertos de los moros, lo cual debe estar en asociado a la presencia del cercano *maqaber* o cementerio islámico.

26. Sin embargo, el número formal de casas se mantiene en siete, lo cual lleva a considerar la posibilidad de que se trate de un error de redacción.

VIII. *Hospital Real*

El Hospital Real es la única institución no parroquial que recibe bienes en la documentación. Quizá sea por su distinto carácter que los bienes entregados en el repartimiento son variados, y distintos a los entregados a las iglesias: se entregan unas casas en uno de los arrabales, situadas junto a la iglesia de santa Cruz, y que habían sido anteriormente de los franciscanos, unas viñas, una huerta y unas caballerías de repartimiento, con el fin de mantener una capellanía en esta institución por los caídos durante la guerra²⁷.

VALORACIÓN DE LA DOTACIÓN PARROQUIAL

Las diversas necesidades de los distritos parroquiales, como ya se ha apuntado, se reflejan en el volumen de bienes que se entregan, y especialmente en las casas, que son elemento común en todas las dotaciones. El caso de la iglesia mayor es el más claro, pero también entre las mismas parroquias se puede aventurar que número de casas otorgado a cada parroquia sería proporcional no sólo al valor de las mismas, sino también al grueso de fieles a cada iglesia asignado²⁸.

Junto con la entrega de casas, se recoge el otorgamiento de otro tipo de propiedades para la catedral, y también el Hospital Real en menor medida. Entre éstos se encuentran una serie de tiendas y hornos dadas a la catedral, única iglesia a la que le son otorgadas²⁹, quizá por las mayores necesidades económicas de esta institución.

Asimismo, y a pesar de lo que se estipulaba originariamente en las cédulas reales, sólo con la catedral parece que se materializase la entrega de tierras. Éstas son designadas con muy distintos nombres: huertas, hazas, cármenes, pedazos, tierras... algunos de los cuales informan del tipo de cultivo que se realizaba en ellas, como son las moraledas o las viñas.

La distribución espacial de los bienes otorgados es irregular: Los localizados dentro de la medina son escasos³⁰, localizándose la mayor parte en los arrabales.

27. A instituir en la iglesia de santa Cruz o donde designe el obispo.

28. En este sentido, se podría leer que la ausencia de dotación a santa Isabel y san Juan responden en parte al hecho de que la medina quedaría prácticamente despoblada tras 1490. En las restantes iglesias oscila el número de casas entregadas (entre seis y doce), siendo la menos afortunada la de la Magdalena, quizá porque se halla en las proximidades de la iglesia de santa Cruz, de los franciscanos, que suplirían parte de las necesidades espirituales de su distrito. El extremo contrario lo presenta san Miguel, con doce casas otorgadas en 1493. Este dato, unido las referencias a que está "*en un barrio*" y que dos tiendas deben convertirse en un corral para la iglesia, puede interpretarse como que se halla en un área urbana relativamente populosa y, por lo tanto, con mayores necesidades.

29. La iglesia de san Miguel es dotada con dos tiendas, pero se establece que su finalidad es convertirse en corral para la iglesia.

30. Limitados probablemente por un anterior documento que asignaba tras la sublevación una serie de propiedades de la medina a 200 caballeros (Vid. C. ASENJO SEDANO, *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar*, 27). En ese sentido se debería interpretar que entre las casas donadas a la catedral haya

Se puede suponer que, por norma general, las casas que se otorgaban a las iglesias se debieron localizar en sus inmediaciones³¹. De esta forma, las casas entregadas a las parroquias de los arrabales se encontrarían en esas mismas áreas, y los beneficiados de la catedral recibirían casas dentro del recinto de la medina y cármenes en los arrabales y sus alrededores, así como en algunos pagos cercanos.

También en pagos cercanos se enclavaban la mayoría de las propiedades de explotación agrícola entregadas a la catedral: Paulenca, Mondújar, Fanguno, Retiliana, Ranas³². Aunque a menudo se traten como una unidad, probablemente se tratara de propiedades repartidas en distintos enclaves³³. Una excepción a esta tendencia la constituyen los cármenes, repartidos en la zona periférica de la ciudad en la mayor parte de los casos, aunque esto no excluye que los cármenes no especificados se localizasen en pagos, de forma similar al que se entrega en Paulenca.

OTROS ASPECTOS: NOTAS DEL PAISAJE ACCITANO EN EL REPARTIMIENTO

El repartimiento de Guadix debió constituir un punto de inflexión dentro de la evolución de la ciudad, implicando una fuerte transmutación en la estructura de propiedad, y el cambio de funcionalidad de no pocos espacios. Algunas ideas sobre esas transmutaciones ya han sido apuntadas en el apartado anterior, pero existen asimismo otros aspectos, que consideramos sería interesante apuntar brevemente. Desgraciadamente, el texto del repartimiento transmite sólo aspectos muy parciales sobre la ciudad de Guadix y su entorno. Sin embargo, la carencia de descripciones más completas y exactas del entorno de Guadix nos empujan a intentar apuntar algunas ideas.

Uno de los cambios que vino con la capitulación fue la creación de una estructura parroquial, reflejada en los textos. Sabemos que el panorama mostrado por los textos no es completo (por ejemplo menciona ermitas de las cuales posteriormente no se da mayor información, puesto que no reciben bienes), pero da una idea de la configuración de la misma. Así, fuera de la medina se hallan S. Pedro (situada en el arrabal, junto a puerta de Baza), S. Miguel y la iglesia de la Magdalena (en el arrabal oriental), santa Ana (en el llamado arrabal de la morería, más alejado de la medina), Santiago (en el arrabal que se extiende hacia la rambla). Explícitamente, en un momento del repartimiento se menciona *cuatro iglesias en*

algunas en las cuales el propietario o habitante es de origen cristiano. Y por ello también se recoge en el doc. 6 se entregan a las iglesias de Santiago, san Pedro, san Miguel y la Catedral casas del arrabal para compensar que no se les ha dado en la medina *porque estaban todas las dichas casas dadas y avezindadas*.

31. Así es estipulaba en la segunda cédula de donación.

32. Se sabe por datos posteriores que Guadix estaba rodeado por una constelación de pequeños núcleos y propiedades, parte de los cuales se hayan recogidos por M. ESPINAR MORENO, *Guadix en la primera mitad de 1497. Datos para su estudio*. Granada, 2003, 65.

33. Esto se percibe de manera especialmente clara en los pedazos, que se hayan tanto en Mondújar como en Fanguno (documento 7 del apéndice).

los arrabales del Santiago y del Almoraja. También se menciona situada en un arrabal la iglesia de santa Cruz, que se sabe perteneció a los franciscanos y quienes plantearán problemas con el obispo sobre unas casas asignadas al Hospital Real. Por otras fuentes sabemos que los franciscanos se hicieron cargo de la predicación en el arrabal oriental.

En la medina destaca la catedral, bajo la advocación de santa María de la Encarnación y que se sitúa en el área más meridional de la ciudad, sobre el enclave de la antigua mezquita aljama. Junto con ella se mencionan otras dos iglesias: la de santa Isabel *de la almadina* y la de san Juan *de la almadina*, que tras la primera donación no vuelven a aparecer en el texto, de lo cual se puede especular que su importancia como parroquias se viera eclipsada por la preeminencia de la catedral y que se vieran negativamente afectadas por el traslado de población a los arrabales y el nuevo repartimiento en la medina.

Completando este panorama aparece el Hospital Real³⁴. No conservado en la actual ciudad, la función asistencial de esta institución la ligaba íntimamente a la Iglesia. En la documentación se establece la posibilidad de que funcione en él algún tipo de culto, como indica la existencia de una capilla³⁵.

En determinados casos, se puede establecer que la nueva iglesia se situaba dentro de las premisas de una mezquita, pero parece que este no fue necesariamente siempre el caso. Esto se plantea porque, junto con las iglesias, a veces aparecen mencionadas con frecuencia una serie de estructuras que, por su reiteración en el repartimiento y su emplazamiento, permiten suponer que se estaban asociadas a mezquitas y se reconvierten ahora para nuevos usos. De esta forma, se indica que la casa del Guado es entregada a las iglesias de san Pedro, Santiago, san Miguel y la Magdalena. Esta estructura, de función confusa, parece estar cercana al lavatorio³⁶.

Asimismo, la escuela de moros, la madraza islámica aparece mencionada en asociación a las iglesias de san Miguel (de la que se dice que está cerca) y san Pe-

34. C. ASENJO SEDANO en *Guadix: estudio de una ciudad mudéjar*, 14, dice que este Hospital Real se situaba sobre unos baños, los baños del Cadí, dentro de la medina.

35. Se establece la posibilidad de que haya una capellanía de los caídos en ella, o en la iglesia de Santa Cruz, en manos de los franciscanos (Documento 7).

36. En san Pedro se dice: *e dieron la casa del Guado e el escuela de los moros para que fiziesen çementerio*, en Santiago: *les dio la casa del guado e el lavatorio de los moros para que hiziesen çementerio e lo repartiesen.*; en la Magdalena: *e les dio el guado para que hagan çementerio*; en san Miguel: *le dio el lavatorio e esclueta questá cerca de la dicha yglesia e la casa del guado de los moros* (Documento 3).

El término "lavatorio de los moros" plantea dudas en cuanto a su interpretación. Podría tratarse de los baños parte de los bienes habices de las mezquitas, o del espacio destinado a la entrada de las mismas para las abluciones. La mención a su conversión en cementerio parece indicar que se trata del segundo caso, en cuyo caso permitiría intuir cómo las iglesias parroquiales se establecieron sobre los solares e incluso reutilizando las estructuras de las mezquitas. Sin embargo, el hecho de que se especifique en S. Miguel que está cerca de la iglesia, junto con el empleo de la expresión "*e de los dichos çementerios y lavatorios*", plantea serios problemas a esta interpretación, aunque es posible que se empleara indistintamente la misma palabra para dos realidades físicas y económicas distintas, y que se trate de la sala de abluciones en los casos en que consta que se convierte en cementerio.

dro, dedicándose en ambos casos el espacio a cementerio parroquial. Estos cementerios vendrían a sustituir gradualmente lo que en la documentación se denomina Osario de los moros³⁷ (situado probablemente en la actual plaza de los Osarios).

Por otro lado, fuera de Guadix, la mención de una iglesia en el pago de Alhemy³⁸, indica la existencia de una red rural de parroquias, quizá asentada también sobre las anteriores mezquitas y que servía para asistir a la población asentada en esos núcleos menores.

Sin embargo, a pesar de estos cambios, los cambios estructurales de la ciudad no debieron producirse en su mayor parte de manera rápida o radical, por lo que en estos textos tan tempranos aparecen numerosas referencias que permiten intuir aspectos de la vida que no se modificaron de inmediato: casas, tiendas, actividades económicas, etc.

La mayor parte de las casas mencionadas parecen responder a una estructura típicamente mudéjar de casa con patio, bien central (como son los casos en que se especifica que la casa tiene un árbol *en medio*), bien adjunto a ella (las que se dice *casas con huerto, o con corralejo a las espaldas*). Asociadas a las estructuras de vivienda en sí, se indican en algunos casos pequeños espacios destinados a la actividad hortícola de tamaños variable (huertos, corrales, corralejos) y otros elementos tales como establos³⁹.

En ocasiones las casas están pegadas unas a las otras e incluso a las iglesias en sí⁴⁰ y a la cerca⁴¹. La densidad con que se concentraban debía ser como poco irregular, ya que aunque en el caso de san Miguel se menciona que *forman un barrio a la redonda*⁴², o se diga que están situadas a las espaldas de otras casas, la misma mención a esta condición hace que se pueda pensar que se trataba de casos no generales. En otras ocasiones la complejidad estructural de las mismas se manifiesta por medio de la mención de casillas, camarillas... asociadas a las casas. Este tipo de construcciones subsidiarias, junto con las distintas dimensiones que tenían las casas en sí (que se trasluce en el empleo diferenciado de los términos casa y casilla) debían otorgar irregularidad al paisaje urbano.

En ocasiones las casas son de primera entrega (esto es, se menciona sólo a sus anteriores propietarios islámicos), y en ocasiones deja traslucir los resultados negativos de una anterior donación.

Las viviendas no siempre estaban en buenas condiciones de conservación⁴³ y el destino de estas estructuras era variado: para el alojamiento de beneficiados y

37. Se trata del maqaber o cementerio islámico, situado en una de las vías y fuera del núcleo urbano en sí.

38. Documento 9 del apéndice.

39. Las menciones a establos están en relación con casas dentro de la medina (documento 4).

40. Cuatro o cinco casas "*junto con las paredes de la iglesia de santa Cruz*" y que estaban en manos de los franciscanos (Documento 7).

41. "*Casas caídas cabe la cerca*" en la medina (Documento 7).

42. Documento 8 del apéndice.

43. Se dice en el texto ciertas casas otorgadas a la catedral no eran competentes para la casa del obispo, la cárcel y la audiencia y la entrega de unas casas viejas caídas junto a la cerca, ya mencionadas y una casa yerma.

sacristán, para emplearlas como sacristía, para cárcel, audiencia... probablemente en ocasiones también para arrendarlas y sacar rentas. También se entrega una *casa como escuela que está encima del aljibe* y otras para que sean empleadas como casa del obispo, audiencia y cárcel.

Por otro lado, las menciones a tiendas son poco detalladas. Se recoge la entrega de veintiséis casas en la medina que habían sido de la mezquita y que debieron formar parte de la alcaicería de la ciudad. También aparecen tiendas fuera de la medina, como las tres más que se entregan a la catedral, de las que se especifica que se hallaban junto a la puerta de Bazamarín pegadas a la mezquita de cabo al molino⁴⁴. Esta asociación a un molino, que con toda probabilidad se hallaba fuera de la ciudad, permite saber que había tiendas también al exterior de las murallas, más allá de la mezquita, como sabemos también por otras fuentes⁴⁵. Asimismo, la Iglesia de san Miguel tenía al menos dos pequeñas tiendas junto a ella, y en san Pedro se mencionan dos tiendas *en el comedio*⁴⁶.

En lo referente a la actividad artesanal y servicios relativos a la ciudad, se puede destacar cómo los hornos *de pan cozer*⁴⁷ se debieron situar, por regla general, fuera de la ciudad, en los arrabales (al menos los que son otorgados a las iglesias). Hasta en cuatro casos aparece especificado (y en uno menciona el solar del horno) que se hallan junto a las iglesias o en sus cercanías, de igual forma que se debieron hallar junto a las mezquitas en época islámica. La mayor parte de los hornos reflejados en el repartimiento aparecen asociados a nombres de origen islámico (de sus propietarios o arrendatarios).

También hay indicios de una cierta actividad artesanal asociada a la producción textil y situada en las afueras del núcleo urbano⁴⁸.

Por otro lado, se recogen también en la documentación dos menciones a molinos: uno junto a la puerta de Baza, pegado a la iglesia de san Pedro, esto es, por fuera del recinto urbano y un molino de dos ruedas del cual no se especifica localización pero que se entrega a la iglesia Mayor⁴⁹.

Todas estas infraestructuras, y especialmente los molinos, se hayan asociadas al agua. Sin embargo, y a pesar de que por otros estudios se confirma la gran importancia que tuvieron las canalizaciones de agua de la ciudad⁵⁰, el repartimiento

44. Documento 8. En 1492 se recoge la entrega de unas tiendas a judíos en este mismo enclave, lo cual refuerza la idea de que pudiera haber distintas zonas comerciales en la ciudad. (M. Espinar Moreno, *Guadix en la primera mitad...* 22).

45. C. ASENJO SEDANO, *Guadix. Guía histórica...*58.

46. Documentos 3 y 8 respectivamente.

47. Contrariamente a lo que se decía en el plan de 1490, sí se entregan hornos molinos y tiendas a las iglesias, y no quedan como propiedad real (ASENJO SEDANO, *Guadix, estudio de una ciudad mudéjar*, 21).

48. Así, el texto dice "...yendo hacia las tenerías siete casas que eran de la iglesia mayor junto a san Pedro" (documento 8). Del mismo modo, la abundancia de moraledas que aparecen por el entorno rural accitano, que se puede asociar a la floreciente industria de la seda que se encontraba todavía en esta comarca.

49. Documentos 7 y 8 respectivamente.

50. Sobre este tema, véase ESPINAR MORENO, M. *Guadix en la primera mitad de 1497...* 61-63.

sólo se refiere de forma tangencial a la acequia de la ciudad⁵¹ y a un aljibe cerca de la catedral⁵². Por otro lado, la abundancia de lavatorios, así como la ya mencionada existencia de producción textil y funcionamiento de molinos permiten suponer acertadamente que la red de abastecimientos de agua de la ciudad debió ser más compleja de lo que expresa este texto en concreto.

Asimismo, la realidad de los bienes rurales reflejada por esta documentación es compleja por los variados apelativos que reciben las fincas en la documentación. La multiplicidad dentro de la terminología transmite una imagen de complejidad y especialización dentro de la dedicación agrícola de las tierras, asignándose por un lado hazas, hazuelas, pedazos, fanegas de tierra... por otro aranzadas de vid, cármenes y huertas, además de moraledas (asociadas a la industria de la seda). La mayor parte de estas propiedades rurales aparecen entregadas a la catedral.

Frente a las numerosas menciones que tenemos a la entrega de cármenes en los arrabales, el repartimiento sólo recoge un caso de entrega de carmen dentro de la medina a la Iglesia, del que además se especifica que no pudo llevarse a cabo finalmente⁵³. De ello, y de otros indicios tales como el que se recoja por norma general su tamaño, se puede deducir que era un tipo de explotación semi-urbana, situada principalmente en los arrabales⁵⁴, probablemente como pequeñas fincas con dedicación agrícola. Una referencia a *nueve aranzadas de carmen*⁵⁵, puede llevar a considerar que el término carmen se refiera no tanto a la unidad de explotación en sí como a una tipología de cultivos que se desarrollan en estas propiedades, que probablemente implicarían una explotación intensiva empleando regadío, ya que si no tan reducidos espacios no serían suficientemente productivos. Así pues, podría plantearse que se trate de espacios dedicados a cultivos hortícolas, pero destinados no tanto al abastecimiento familiar y subordinados a la existencia de una casa (como ocurre en los casos en que se habla de *casas con huerto*) como a una agricultura intensiva y dedicada más al comercio⁵⁶.

Aunque ya han sido tratados en relación con otros elementos, mención aparte merecen los numerosos morales que son entregados, aludidos tanto por el número de estos árboles que se otorgan como la extensión de la explotación que los contiene. La individualización de este árbol se explica por su gran importancia económica, asociada a la industria de la seda, de gran importancia en Guadix.

51. Un carmen recibe su nombre de esta canalización.

52. Documento 7.

53. Se menciona un carmen (junto con unas viñas) dentro de la ciudad que no se puede entregar y por ello se entregan marjales de tierra en los arrabales detrás de los adarves de la ciudad que están a espaldas de la Iglesia Catedral (documento 9).

54. En ocasiones se delimitan con otros cármenes, de forma similar a como se puede ver en otros casos con propiedades rurales, y en otros, la acotación se lleva a cabo por casas, calles e incluso "*una callejuela del arrabal o los arrabales*". En otras ocasiones se identifican los cármenes por elementos singulares de la ciudad, tales como una de las acequias de abastecimiento de la ciudad que pase por o cerca del carmen o el lindero con el cementerio islámico.

55. Documento 9.

56. De hecho, en la primera cédula de donación, se indica que se entreguen indistintamente cármenes o huertas (documento 1).

AMPLIANDO EL ENFOQUE: LAS FUNDACIONES CATEDRALICIAS Y PARROQUIALES EN EL REINO DE GRANADA

Al margen de la cuestión del patronato regio sobre el reino de Granada en la que no entramos⁵⁷, se puede considerar que los documentos de erección catedralicia y parroquial son, en opinión de los especialistas, ejecutorias eclesiásticas que emiten las autoridades con capacidad para ello, en estos casos los arzobispos de Sevilla y Toledo⁵⁸. En consecuencia, las ejecutorias de erección catedralicia, como después las de erección parroquial⁵⁹, hacen que los cabildos y parroquias adquieran la personalidad jurídica prevista en la bula “Dum ad illam fidei”⁶⁰ de Inocencio VIII, de 4 de agosto de 1486 que es la primera concesión pontificia a los Reyes Católicos para erigir iglesias.

En relación con las catedrales y cabildos del reino de Granada, estos se fueron erigiendo conforme avanzaba la conquista, así Málaga fue erigida el 12 de febrero de 1488 y las de Granada-Santa Fe, Almería y Guadix-Baza el 21 de mayo de 1492, recién ocupada Granada.

Sobre las erecciones catedralicias, previas a las parroquiales, hay que señalar que no sólo recogen las características del culto, personal, liturgia, rentas etc. sino que ya hacen referencias a las futuras parroquias que sin duda las capitulaciones con los musulmanes obligaban a no establecer aún.

Así la cuestión fundamental en el encuadramiento religioso que se esta produciendo en el reino de Granada será la erección parroquial. Las parroquias pretenderán ser el entramado a través del cual el control de la población, básicamente rural, resulta mas eficaz a efectos religiosos y políticos. La fundación o erección parroquial se produjo, como hemos apuntado, en un momento diferente de la erección catedralicia, esta fue posible cuando se ocuparon las capitales del reino, pero las parroquias tardarían más porque los tratados de conquista, las capitulaciones, obligaban a respetar costumbres, creencias y propiedades musulmanas, habrá por tanto que esperar a que no haya, al menos teórica y jurídicamente, población musulmana y ello va a ocurrir tras la conocida como conversión general mudéjar por la que se acaba con la tolerancia hacia los musulmanes y se les da a elegir entre conversión o exilio, lo que provoca la aparición de un grupo de población convertida y señalada con el nombre de “cristianos nuevos”⁶¹. Pero este hecho también supone la desaparición de las trabas jurídicas, derivadas de las capitulaciones, que impedían la utilización de edificios y la instalación de la citada red de parroquias.

57. Sobre esta cuestión destacamos la obra: J. SUBERBIOLA, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno. (1486?1516)*, Granada, 1985.

58. A. RIESCO TERRERO, *Erección canónica de las cuatro catedrales del Reino de Granada: La bula de erección (a.1486) y la ejecutoria de la misma con relación a Málaga (a. 1488)*, Málaga, 1987.

59. Sobre los documentos relativos a Granada véase: R. MARÍN LÓPEZ, “Diplomática eclesiástica granadina en el siglo XVI”, *Archivo Teológico Granadino*, 60 (1997), 121-199.

60. J. SUBERBIOLA, *Real Patronato... doc. I*, 337.

61. Sobre la conversión general mudéjar en Málaga vid. J. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “La “conversión general” en el obispado de Málaga (1500-1501)”, *Chronica Nova*, 21 (1993/1994), 191-237.

Las parroquias del reino de Granada fueron erigidas en dos momentos diferentes, las de Granada lo fueron el 15 de octubre de 1501 por el arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza⁶², único autorizado para ello por las bulas papales. La estructura parroquial de Málaga, Almería⁶³ y Guadix⁶⁴ no fue promulgada hasta el 26 de mayo de 1505, aunque la de Málaga pasó por un proyecto de reforma en 1510⁶⁵.

La Corona y la Iglesia esperaban una conversión, real o formal, con la que superadas las limitaciones que establecían las capitulaciones se podría establecer una red de parroquias desde la que desarrollar un apostolado religioso y un control político. Este proceso es el que había diseñado el primer arzobispo, Hernando de Talavera, pero su proyecto fracasó tras los alzamientos musulmanes de 1499 y la consiguiente represión que obligó a los musulmanes a la conversión o el exilio. Este fracaso supone el final del proyecto talaveriano de Iglesia de Estado en el que no entramos⁶⁶.

Las erecciones parroquiales de las Iglesias del Reino de Granada son similares y todas tienen como modelo la de Granada, primera en el tiempo. En primer lugar establecen la red de parroquias de cada una de las cuatro diócesis en que se divide el reino y establecen, una por una su número, los anexos, los beneficios y las sacristanías, quedando el panorama como sigue: Granada tenía 97 parroquias, 219 beneficios y 180 sacristanías; Málaga se distribuía en 54 parroquias, 124 beneficios y 70 sacristanías; En Almería las parroquias eran 44, los beneficios 77 y 47 las sacristanías. Guadix poseía 21 parroquias, 35 beneficios y 24 sacristanías.

Esta estructura provocó, en algunos casos quejas y protestas posteriores sobre límites y jurisdicción, como en el caso de Almería entre el marqués de los Vélez y la Corona⁶⁷.

No podemos olvidar tampoco el caso de Málaga donde el obispo Villaescusa consiguió en 1510 bula, anulada posteriormente, por la que, saltándose el Real Patronato, recibió autorización para reformar la erección parroquial en incluir en ella las villas de Antequera, Olvera y Villaluenga no adscritas a Málaga en la citada erección de 1505⁶⁸.

62. J. SUBERBIOLA, "La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano", *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1985-1987), 115-145.

63. M. ESPINAR MORENO y A. FERNÁNDEZ ORTEGA, "Erección de la iglesia catedral de Almería y de las de su obispado por los Reyes Católicos (1492-1514)", *Roel*, 12 (1992-93), 21-77. J. M^o López Andrés, "Iglesia y Estado Moderno: La ordenación de la diócesis de Almería en época de los Reyes Católicos", *Almería entre culturas (siglos XIII-XVI)*, Almería, 1990, 317-331.

64. P. SUÁREZ, *Historia del obispado de Guadix y Baza*, Madrid, 1696.

65. J. SUBERBIOLA, "La ordenación parroquial malacitana de 1505 y su reformación", *Baetica*, 8 (1985), 311-354.

66. J. SUBERBIOLA, *Real Patronato...*

67. M. A. LÓPEZ ANDRÉS, "Erección parroquial de la diócesis de Almería: Cuestiones de límites y jurisdicción (1492-1509)", *IX Congreso de Profesores Investigadores Hespérides*, Málaga, 1991, 491-502.

68. J. SUBERBIOLA, *La erección parroquial malacitana...*

Otros conflictos son de una más clara raíz económica. Diversos señores habían recibido bulas papales concediéndoles diversas villas o lugares y sus rentas decimales a cambio de construir sus parroquias y pagar diversas cantidades, tal es el caso del duque de Maqueda, señor de la Taha de Marchena por bula de Alejandro VI o el del duque de Sessa que controlaba Órgiva, contra ambos, diversos preladados granadinos pleitearon con diferente resultado⁶⁹.

En cuanto a los beneficios parroquiales que en derecho canónico eran concesiones honoríficas y económicas sin carácter sacramental⁷⁰, conviene señalar que en estas nuevas parroquias se establece que los beneficiados deberían ordenarse curas en el plazo de un año desde su presentación. Al mismo tiempo y para evitar conflictos, los curas, cuando los hay separados del beneficio, son nombrados por los preladados, no olvidemos que en general los curas eran la última categoría de una iglesia, el auténtico proletariado de la misma. La cuestión benefical, pues queda regulada detalladamente, Talavera que sin duda esta detrás de ella, como ya señalamos, se preocupó de dejar clarificadas todas las cuestiones, residencia, sustituciones y la forma y manera de aumentar los beneficios para cuya finalidad se destina parte de los diezmos, la llamada cuarta benefical⁷¹.

Así mismo el texto de creación establece la dotación económica, los salarios, y la gestión y administración de los ingresos y gastos estableciendo, en alguna manera, un estatuto parroquial, cuyo funcionamiento dejó mucho que desear, y en el que se establecía para dicho fin la figura del mayordomo y de cuatro parroquianos como junta supervisora, cargos éstos deseados y ocupados por cristianos viejos, so pretexto de no entender de ello los cristianos nuevos y que eran usados en la mayoría de los casos para explotar a los citados cristianos nuevos. El citado mayordomo debería ser nombrado por los parroquianos, pero, de hecho, lo nombraba el prelado o el cabildo sede vacante y usado como complemento económico de los nombrados⁷².

En relación con la geografía parroquial, varía de una diócesis a otra, pero en general se puede detectar que la misma se adapta a la administración civil, abadías y vicariatos en las localidades importantes y en el resto una red de parroquias, más abundantes en Granada que en las demás sedes por su mayor densidad de población de origen musulmán.

Sin entrar en la cuestión habría que preguntarse, ¿Y la financiación de todo este entramado eclesiástico? Solamente señalar lo ya dicho en otro lugar⁷³: la Corona construía los templos y su mantenimiento corría con cargo a las rentas

69. R. MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...*, 327-328.

70. R. MARÍN LÓPEZ, "Notas sobre el sistema benefical en el arzobispado de Granada en la Edad Moderna", *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz, Publicaciones de la Real Academia de Córdoba*, Córdoba, 2004, pp. 77-103.

71. R. MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...* 334 y ss.

72. R. MARÍN LÓPEZ, "Un memorial de 1528 al arzobispo de Granada, Gaspar de Avalos, sobre las rentas y la administración del arzobispado", *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), 357-383.

73. R. MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...* Cap. 12.

decimales de la Iglesia que por su falta de rentabilidad obligó a la Corona a dar subvenciones a la Iglesia, pues los diezmos fueron insuficientes.

En los documentos fundacionales no se hace relación sobre dotación a la Iglesia de bienes inmuebles salvo la concesión a las parroquias de los habices de las mezquitas⁷⁴. No obstante bien pronto los eclesiásticos granadinos solicitan a la Corona la concesión de casas y edificios no solo para completar los citados habices sino también para su propio uso⁷⁵. En este marco se sitúa la aportación documental que aquí presentamos.

APÉNDICE

1. 1491, Julio, 28. Real de la Vega de Granada

Los Reyes Católicos ordenan que todas las iglesias del reino de Granada sean dotadas con los bienes que tenían las mezquitas u otros equivalentes.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

(*cruz*)

El rey e la reyna.

Repartidores de las casas e tierras e qualesquier posesiones de las çibdades e villas e logares e castillos del reyno de Granada. Porque nos queremos que las yglesias sean primeiramente dotadas para sus fábricas e reparos, por ende nos vos mandamos que dedes e asy nedes a las dichas yglesias todas las posesiones e rentas que hallardes que tenían seyendo mesquitas e otras que les valgan e renten tanto como dote que an de tener para sus reparos e fábricas, segúnd dicho es.

Fecha en el Real de la Vega de Granada, a veynte e ocho días del mes de jullio de mill e quatroçientos e noventa e un años.

Yo el rey. Yo la reyna.

Por mandado del rey e de la reyna, Fernánd Alvares.

2. 1491, Julio, 28. Real de la Vega de Granada

Los Reyes católicos ordenan que en el repartimiento de la ciudad de Guadix se entreguen determinadas propiedades a la catedral y a las iglesias de san Pedro, Santiago, san Juan, santa Isabel, san Miguel y santa María para el mantenimiento de sus beneficiados.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

El rey e la reyna

Repartidores de las casas e tierras e otras qualesquier posesiones de la çibdad de Guadix e sus términos. Porque es nuestra voluntad que lo que pertenesçe al culto devino santa (sic) primeramente proveydo como es razón, por ende nos vos mandamos que ante todas cosas deys e asyneys para los beneficiados e personas eclesyásticas que an de resydir en el seviçio de la yglesia catredal⁷⁶ desa dicha çibdad cinquanta casas competentes, de las

74. J. SUBERBIOLA, "La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano", *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1985-1987), 115-145.

75. R. MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...* Cap. 12, apartado 3.

76. *Al margen derecho*: L casas. X hue[r]tas].

más çercanas a la dicha yglesia, e dies huertas o alcarmenes⁷⁷ de los mejores, e todas las mesquitas e todos los hornos de pan cozer que avía e ay en la dicha çibdad e en sus arravales de que no tengamos hecha merçed, los cuales queremos que tengan fasta que se les dé cosa que tanto les valga. Y que demás de lo susodicho deys e asynes para los clérigos e beneficiados de las yglesias de Sant Pedro e de Santiago e Sant Juan e Santa Ysabel e Sant Miguel⁷⁸ e Sant María⁷⁹, para cada una tres casas competentes, de las más çercanas a las dichas yglesias, para en // que moren perpetuamente los beneficiados dellas, las dychas sean para sienpre jamás anexa cada una casa a cada un beneficio e beneficiado de las dichas yglesias; e otras seys casas para en que moren los que por tiempo fueren sacristanes dellas. E asimismo les deys e asynes dies e ocho huertas o alcarmes, de los mejores; a cada un beneficio o beneficiado una huerta o alcarmen.

Fecha en el Real de la Vega de Granada, a veynte e ocho días⁸⁰ del mes de julio de mill e quatroçientos e noventa⁸¹ e un años.

Yo el rey. Yo la reyna.

Por mandado del rey e de la reyna, Juan de la Parra

3. 1491, septiembre 11. Guadix

Acta de repartimiento de la ciudad de Guadix, referente a la catedral y las iglesias de san Pedro, Santiago, san Juan, santa Isabel, san Miguel y de la Magdalena.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

En la çibdad de Guadix, honse días del mes de setiembre de noventa e un años, en presençia de mí, el escivano e notario público, e estando presente el noble señor caballero el señor Diego López de Ayala, capitán del rey e de la reyna nuestro señores e su repartidor en esta çibdad de Guadix, paresçió y presente el venerable el bachiller Diego de Pedrosa, provisor en la yglesia desta dicha çibdad, e presentó antel dicho señor Diego López de Ayala dos cartas del rey e de la reyna nuestros señores fymradas de sus nombres e refrendadas de su secretario, fechas en esta guisa:

[INSERTOS DOCUMENTOS 1 Y 2]

Por virtud de las quales dichas çédulas suso encorporadas el dicho señor Diego López de Ayala, obedesçiendo las dichas çédulas e cada una dellas⁸², dio e entregó e puso en la posesyón de los bienes syguientes al dicho bachiller Diego de Pedrosa, provisor del dicha yglesia, e a fray Juan, procurador de la dicha yglesia, los quales lo res[çib]ieron en nombre de la dicha yglesia.

A la yglesia de Sant Pedro syete casa e casyllas, que fueron la una casa con una huerta que fue de Alboamar, otra⁸³ que fue de Algarnatí, otra del Mahajuar, otra de ⁸⁴Aladid, otra de Alhadulid, otra casa de Algarnadí con un huerto, otra casa que fue de Bohaman Haçafí, que son todas las susodichas casyllas syete. Las quales⁸⁵ ⁸⁶les dio el dicho señor Diego López

77. *Al margen izquierdo:* Todas las mesquitas. Todos los hornos de que no aya hecha merçed.

78. *Al margen derecho:* XVIII 1º casas.

79. Santa María] *Lectura dudosa. Podría tratarse de santa Ana.*

80. *Al margen izquierdo:* Casas VI. Huertas XVIII 1º.

81. *Al margen derecho:* LXXIII 1º Casas, XXVIII 1º Cármenes de todas las mezquitas. Todos los hornos de que no se haya hecho merçed.

82. *obedesçiendo...dellas] al margen derecho.*

83. *Al margen izquierdo:* Arraval.

84. *Al margen izquierdo:* Sant Pedro.

por quatro casas que avía de dar a la dicha yglesia, \una para el sacristán/, para que ellos las repartiesen como quisyesen e por bien toviese.

Otrosí dio a la dicha yglesia de Sant Pedro la casa del Guado e el escuela de los moros para que fiziesen çementerio.

Otrosy⁸⁷ dio a la yglesia de Santa Ysabel, ques dentro de la dicha çibdad, una casa que fue de Hamete Açaan, otra⁸⁸ que fue del hijo de Hayed, otra que fue del Guatal, que son todas las susodichas tres casas.

Otrosy⁸⁹ dio a la yglesia de Sant Joan una casa⁹⁰ que fue de Mahomad, que posava en ella Villodro, con una maçería junto con ella, que fue de Almojí.

Otrosy⁹¹ dio a la dicha yglesia mayor de la dicha çibdad una casa que fue de su hijo de Ayet, que solía posar en ella Juan de Castro, valletero, con una almagoría junto⁹² con ella como salen della a la mano ysquierda, que está tapiada la puerta della e se manda por la dicha casa. Ques todo esto debaxo de un cobertizo enfrente de la casa que se dio a Valcárçel.

Otrosy⁹³ dio a la dicha yglesia mayor una casa que fue de Avdalla Alperrud, que se avía dado antes a Luys⁹⁴ Hordones, e porque no resydió en su vezindad se le quitó e se dio a la dicha yglesia mayor⁹⁵//

Otrosy⁹⁶ dio a la yglesia de Santiago ocho casas, que fueron una de Mahomad de Ray, otra de Acremiçani, otra de Muhachín con un corralejito a sus espaldas, otra de⁹⁷ Bocaran, otra de Aboalf con otra casylla a las espaldas, otra de Alí Alfaçi, otra de Algarguel, que son todas las susodichas casas ocho.

Otrosy les dio la casa del Guado e el lavatorio de los moros para que hiziesen çementerio e lo repartiesen ellos como quisyesen e por byen tovyesen para los beneficiados e curas e⁹⁸ clérigos e sacristán della.

Otrosy⁹⁹ dio a la yglesia de Sant Miguel dies casyllas que fueron de Diefón, tres buenas, que fueron una de Gayre Harah, elche tuerto, otra de Hasen Talha, otra de Mahoma Talha, otra de Arramí Barraba que tiene un nogal en medio, otra de¹⁰⁰ Mahoma de Alcahel, otra del Harrayés, otra de Abenajura, otra de Habraan Alhaje que tiene un mancano en medio, otra de Aundalla Merrín, otra de¹⁰¹ Yuça Achigla, las quales son un barrio a la redonda, con dos tiendas que están çerca de la dicha yglesia.

Otrosy les dio les dio (*sic*) el dicho señor Diego López el laboratorio e escuela de los moros para que hiziesen çementerio.

85. *Al margen derecho*: IIII 1º casas.

86. *Al margen izquierdo*: E una destas para el sacristán.

87. *Al margen izquierdo*: Santa Ysabel.

88. *Al margen derecho*: III casas.

89. *Al margen izquierdo*: Sant Juan.

90. *Al margen derecho*: II casas.

91. *Al margen izquierdo*: La Yglesia Mayor.

92. *Al margen derecho*: I casa.

93. *Al margen izquierdo*: La Yglesia Mayor.

94. *Al margen derecho*: I casa.

95. *Al margen derecho*: XI casas.

96. *Al margen izquierdo*: Santyago.

97. *Al margen derecho*: VIII 1º casas.

98. tachado: cler?

- 99. Sant Miguel.

100. VI casas.

101. X.

(*De otra mano*) Redusiéronse en seys casas para la dicha yglesia e beneficiados e clérigos e sacristán della.

Otrosy dio a la yglesia de la Madelena seys casas, con que ay tres chicas, que fueron la casa de Harramí, otra de Avdorraquí Melfucar que tiene un peral en medio, otra de Mahiril¹⁰² ques enfrente de la yglesia, otra a las espaldas de la dicha yglesia, que no se sabe cuya fue, que tiene unas¹⁰³ cuebas dentro en ella, la casa de Carabaca, otra de su hermano de Carabaca ques enfrente desta otra. Las cuales dichas seys casas les dio el dicho señor Diego López por quatro casas, para que las repartan ellos como quisyeren e por bien tovieren.

Otrosy, les dio el Guado para que hagan çementerio para la dicha yglesia y clérigos e beneficiados e sacristán della.

Otrosy les dio el dicho señor Diego Lopes al dicho¹⁰⁴ bachiller Diego de Pedrosa provisor de la dicha yglesia en la dicha¹⁰⁵ çibdad los hornos syguientes que son, uno de Tulid, otro de Herax e otro de Adidín, otro de Yxer caydilín, otro de Dodarca, otro de Arbadançica, otro de Alachil e de los perros, otro del Horminifí, otro del Alcaba¹⁰⁶, otro del Caçaní y otro que llaman de la yglesia, otro que fue del Corozí. Que son todos los dichos hornos en la manera que dicha es doze hornos que fueron de los susodichos nombres los cuales les dio el dicho señor Diego Lopes para las dichas yglesias e para cada una dellas que los repartan ellos como quisyeren e por bien tovieren los dichos hornos les dio el dicho señor Diego Lopes con la facultad que sus altezas lo mandaron. Los cuales dichos dose hornos son todos en los arravales fuera de la dicha çibdad e quedandoles la sastifaçión que sus altezas mandan por su cartas queden libres para quien sus altezas mandaren, en los cuales no les ajudicó más derecho de como se contiene en las dichas cartas de sus altezas. //

Otrosy¹⁰⁷ les dio el dicho señor Diego Lopes al dicho bachiller Diego de Pedrosa provisor de la dicha yglesia doze carmenes para la dicha yglesia mayor¹⁰⁸, que son los syguientes. Una carmen que fue de Benalfaqui que ay en el dos marjaes que alinda de la una parte con el honario de los moros e de la otra parte con carmen¹⁰⁹ de Ali Najar y de la otra parte con el carmen de Muçay y de la otra con carmen del Alçujary. Otro carmen que fue de Azen Açujarí, que alinda con el carmen de los hijos de Alhaje Abençeyt y de la otra parte carmen del Calahorrí y de la otra parte los arravales de arriba e de¹¹⁰ abaxo que ay en él un marjaes. Otro carmen que fue del Calahorrí que ay en el dos marjaes, que es alinde del carmen de Alçujarí y de la otra parte los dos arravales y el carmen de Abolaçis Albarday. Otro carmen ques alinde deste, otro que fue de Adularis Albarday que alinda con el carmen que fue del Calahorrí e de la otra parte con el carmen del açequia de la çibdad e con la casa de Alí Abenajara que ay en el dos marjaes e medio. Otro carmen que fue Mauro que alinda de la una parte con casas del arrabal de Santiago e con carmen de los hijos de Abençay y de la otra parte con casas del dicho arraval que ay en el dos marjaes, e otro carmen que fue

102. La Madelena.

103. IIII 1° casas.

104. XVIII 1° casas

105. De los cuales dichos hornos quedo quel dicho señor Diego Pes (sic) saque e escoja VIII qualesquisyere por quanto su merçed tenía señaladouno antes de agora para dar y syn ese uno les dio los suso dichos hornos.

106. XII hornos.

107. Marjaes.

108. Dicha ... mayor] *en el margen derecho. Tachado s* dichas yglesias suso contenidas para quel los repartiera entre ellas como quisyere e por bien toviere.

109. XI.

110. IIII 1° carmenes.

de Adbucarín, que alinda con carmen de los hijos del Haxí Abençay y con otro carmen de Arrocotí y de la otra parte con una callejuela del arraval que ay en el un marjaes. En los quales dichos seis cármenes ay honse marjaes, los quales les dio el dicho señor Diego Lopes por quatro carmenes para que ellos los repartan entre las dichas yglesias como quisyeren e por bien tovieren.

Otrosy les dio el dicho señor Diego Lopes de Ayala al¹¹¹ dicho bachiller Diego de Pedrosa para las dichas yglesias los carmenes syguientes: un carmen que fue de \ escolu¹¹² / ques alinde del carmen de Adbucarín que ay en el un marjae. Otro carmen que fue de Alí Arrocotí que alinda con casa de Arrocotí e con el carmen de Abenomar e de los hijos de Alhaxí Abençey que ay en el medio marjae. Otro carmen que fue de Avdallá Abenomar que alinda con carmen de Almaçei de Nuñçay y de los hijos de Alhaxí Abençey, que ay en el dos marjaes. Otro carmen que fue de Alí Alatar que alinda con carmen de los hijos de Alí Abençey y de la otra carmen del Çujarí e de la otra el Alimil¹¹³ de los moros e el arrabal que ay en el dos marjaes . Otro carmen que fue de Hamed Alaxí que alinda con carmen de Aben Çibid y con la casa de Romayme ques del mismo carmen y con carmen de Haxín que ay en el dos marjaes e medio. Otro carmen que fue de Hexín que alinda con el carmen de Ramid y con el camino que va al honsario de los moros que ay en el un marjae e medio. En los quales dichos seys carmenes ay nueve marjaes e medio, los quales dichos seys carmenes les dio el dicho señor Diego Lopes por quatro carmenes para que los repartan ellos como quisyeren¹¹⁴ e por bien tovieren.

Todos estos ocho con otros dos más para la yglesia mayor de santa María.//

4. 1491, Diciembre, 28. Guadix

Inventariado de bienes entregados a la catedral de Guadix en el repartimiento de 1491.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

(Cruz)

Santa María la Mayor¹¹⁵

El señor Diego Lopes de Ayala capitán del rey e de la reyna nuestros señores e su repartidor en esta çibdad de Guadix. Por virtud de los poderes que de sus altezas tiene de questá su traslado al comienço deste libro repartió e fizo donaçión a la dicha yglesia de santa María la Mayor desta dicha çibdad para los canónigos, raçioneros e capellanes e beneficiados della de los bienes syguientes:

Casas

En veynte e ocho dias de diziembre de noventa e un años se le dieron las casas syguientes:

Una¹¹⁶ casa que fue de Aben Atia que posa en ella Alvaro de Belmonte qurador del señor marqués de Villena¹¹⁷.

111. IX marjaes.

112. Escolu] *Lectura dudosa*.

113. IIII 1º carmenes.

114. VIII 1º carmenes.

115. *Al margen izquierdo*: Repartimiento. Guadix. Año de mill CCCXCXI años.

116. Esta y la partida siguiente, que aquí se transcriben, están tachadas en el original. *Al margen izquierdo, de otra mano*: Dieronse estas dos casas a Álvaro de Belmonte e diose por ellas a la yglesias la casa do posa de Pedrosa que fue del cadí (?) y la casa do posa Juan de [Ca?]stro que fue de (*sic*).

Otra casa alinde de la de arriba que se manda por ella que fue de Abuxima con otra casa alinde della que se manda por la de arriba que fue del dicho Aben Atia, la mitad de ella.

Otra casa alinde desta que fue de Paterna con la mitad de la casa que se dio, la mitad a la de arriba.

Otra casa en la calle del alguasil Abenatia como viene la calle arriba del mamar a la mano ysquierda a las espaldas de la yglesia.

Otra casa alinde desta que fue del Genín de Ferreyra

Otra casa alinde desta que fue del Alfaquí Baraquit con una cozina cabella que se manda por la calle ques de la dicha casa.

Otra casa alinde desta que fue de Aben Atia

Otra casa alinde desta que fue de la partera

Otra casa en la otra hasera de la calle que fue de Gayrealá.

Otra casa alinde desta que fue del Magselí con una casilla con su establo junto con ella que fue del dicho Magselí

Otra casa que fue del dicho Mageselí con un establo junto con ella alinde de la de arriba.//

Otra casa alinde desta que fue de Carraqú

Otra casa alinde desta que fue de Boquerón con un establo junto con ella que fue del dicho Boquerón.

En otra calle frontero desta dicha calle que llama el adarbe del Almoratalí, una casa al canto como entran a la mano derecha que fue de Hamet Abenmot con una camarilla junto con ella, que sale la puerta a la calle del mamar que fue de Çebtí Harí.

Otra casa alinde de la de arriba que fue de Almoratalí.

Otra casa alinde desta a un rincón que fue de Almohajel con la mitad de otra casa questá junto con ella, questá yerma

Otra casa que fue del Alpuxarre con la mitad de la casa yerma de arriba.

En la calle de Abençabag en la hasera de la mano ysquierda la primera casa que fue del alfaquí el Murçí que posa en ella el alguasil Paes.

Otra casa enfrente de la de arriba que fue de Adurrahe que posa en ella Juan Álvares

En la calle de Alhamadara, como entran en ella a la mano derecha, una casa que fue de Alhaçib que posa en ella Juan de San Pedro, clérigo, con una camarilla questá junto con ella.

Otra casa alinde desta que fue de Çahaf Altorroxí que posa en ella Gomes Soares, clérigo.

Una casa questá en el esquina de la¹¹⁸ calle de la yglesia mayor a la mano derecha, que fue de Almar Alhamime.

Otra casa alinde desta que fue de Çoayça con un establo junto con ella.

Otra casa alinde desta que fue de Hamet el Tremeçení

Otra casa frontero desta que fue del alfaquí Aeça el Coxo que posa en ella el capellán Ynglés

Alinde desta casa se les dio otra a un rencón para sacrystanía, que no entra en el número de las casas de la yglesia.

De las quales dichas veynte e çinco casas el dicho señor Diego Lopes hizo donaçión a la dicha yglesia el dicho día e puso en la posesión dellas en su nombre al provisor Pedrosa,

117. Al margen derecho, también tachado: I. Esta anotación, con esta forma, se repite en todas y cada una de las partidas siguientes.

118. De la] a continuación tachado yglesia.

el qual la aprehendió en nombre de la dicha yglesia e para ella. E diosele carta de donaçión de las dichas casas firmada del dicho señor Diego Lopes e signada de mi sygno, de que fueron testigos Diego Suares, vesino de Yllescas e Alonso Alferes, vesino de Baeça e Juan de Moreda, vesino de Úbeda e Pedro Castellano, vesino de Baeça.//

5. [1491¹¹⁹]

Inventariado de bienes que debieron haber sido entregados a las iglesias de san Juan y santa Isabel.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

(Cruz)

Casas¹²⁰.

En XX días de setiembre les dio el dicho señor Diego Lopes una casa que fue de Hamete Acacán que se dio a la yglesia de Santa Ysabel.

Este día le dio otra casa que fue del hijo de Ayed.

Este¹²¹ día les dio el dicho señor Diego Lopes una casa que fue del Marçelí.

Este día se le dio una casa que fue del Guadar.

Este día el dicho señor Diego Lopes dio a la yglesia de sant Juan una casa que fue de Mahomat que posava en ella Villodre con una maçería junto con ella que fue de Almoxín.

Este¹²² día dio otra casa a la dicha yglesia de sant Juan que fue de Abencalayre

6. [1492¹²³]

Se confirma la entrega de las casas a las distintas iglesias, especificando que a las iglesias de Santiago, san Pedro, san Miguel y santa María se entregan casas de los arrabales.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

E asy dadas e entregadas todas las dichas casas asy las que ovieron de aver las dichas yglesia mayor de Santa María del Almadina desta dicha çibdad de Guadix, como de Sant Juan e Santa Ysabel de la Almadina de la dicha çibdad de Guadix, e de las dichas yglesias de Santiago e Sant Pedro e Sant Miguel e Sant María¹²⁴ que son quatro yglesias en los arrabales de Santiago del Almoreja. A cada una destas quatro tres casas e una casa para un sacristán en cada una de las dichas yglesias que son quatro casas a cada una de las dichas yglesias y las demás que asy les dio el dicho señor Diego Lopes a las dichas yglesias en los dichos arravales contenidas e declaradas son e fueron para en enmienda e satisfacción e cumplimiento de las casas que se les avian de dar en Almadina de la dicha çibdad de Guadix e porque no las ovo en la dicha Almadina para ge las dar, porque estavan todas las dichas casas dadas e avezindadas, de la qual dicha satysfación el dicho provisor e el dicho

119. Fecha aproximada.

120. *El texto que va a continuación se haya tachado en el original. Al margen derecho de cada partida: I. salvo en la penúltima: II.*

121. *Al margen izquierdo: no se le avía de dar esta.*

122. *Al margen izquierdo: no se le da esta.*

123. Fecha aproximada. Considero que este documento se debió redactar en algún momento entre la primera acta de repartimiento de 1491 y las de 1492.

124. Santa María] *lectura dudosa. Podría tratarse de santa Ana.*

fray Juan fueron contentos e pagados e entregados e tomaron e aprehendieron la tenençia e posesi3n e se1or1o de todas las dichas casas e de cada una dellas e de los dichos çementerios e lavatorios e dos tiendas que son cabe la yglesia de Sant Miguel para corral en la dicha yglesia e de las escuelas de suso todo declarado por ante mi el dicho escrivano en presençia del dicho Se1or Diego L3pez e testigos, en manera que no les queda cosa alguna de las dichas casas contenidas en las dichas ç3dulas por reçebir ni demandar1n ni pedir1n m1s ellos ni las dichas yglesias ni otro¹²⁵ ni otros ni su nombre e as1...

7. 1492, octubre, 22

Acta del repartimiento de la ciudad de Guadix, referente a la catedral y al Hospital Real.

Colecci3n MAR1N OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

(cruz)

*La yglesia mayor*¹²⁶.

En veynte e dos de octubre de noventa e dos a1os dio el se1or Cortinas a la f1brica de la iglesia Mayor e a la mesa obispal del obispo della todo el molino quest1 a la puerta de Baçamar1n, la meytad a la dicha f1brica e la meytad a la dicha mesa obispal que lo partan por yguales partes e asy mismo les dio a los dos la casa como escuela que est1 ençima del algibe del agua çerca de la dicha iglesia e diogelo para agora e para sienpre jam1s por virtud de una carta de sus altezas e por virtud de los poderes que ten1a de sus altezas de lo qual se dio una ç3dula segund que en ella se contiene:

En XXII de octubre de XCII a1os dio el dicho se1or Cortinas al dicho se1or obispo las casas que fueron del Toy moro en que sol1an posar el marques de Villena e Diego Lopes de Ayala, que son en la calle mayor debaxo de la iglesia que nuevamente se dize de Santa Mar1a e diogela como ellos la ten1an e poseyan con las casas viejas caydas que est1n detr1s dellas cabe la çerca a la parte de la iglesia e dixo que porque no bastavan ni heran competentes para abitaci3n del dicho se1or obispo e para carçel e audienci1 obispal como sus altezas lo mandaron por su carta, les dio e se1al3 junto con las dichas casas para con ellas unas casas que est1n arriba de las suso dichas hazia la iglesia que agora las tiene e posee don 1lvaro de Baç1n como el las tiene e posee e diole¹²⁷ m1s unas casillas que est1n a los lados que bienen junto con las dichas casas e diogelas para agora e para syenpre jam1s por virtud de los poderes que de sus altezas tiene e por virtud de una carta de sus altezas, e dixo que ge las dava porque asynava por otra su çedula equivalenci1 de las dichas casas al dicho don 1lvaro de Baç1n//

En¹²⁸ veynte e dos de octubre de noventa e dos a1os dio el se1or Gonçalo de Cortinas al ospital mayor desta dicha çibdad quatro o çinco casas junto con las paredes de la iglesia de Santa Cruz que las ten1an los frayles de Sant Françisco quando estavan all1 sobre las quales av1a çierta diferenci1 entr1l e el se1or obispo de la dicha çibdad e que por ser bien e paz e obra tan p1a que a consentimiento del dicho se1or obispo fazian e davan las dichas casas al dicho ospital e asy mismo dixo que le dava e asynava una arañada e media de vi1as¹²⁹

125. Tachada una s final.

126. *Al margen izquierdo:* En Guadix. *Y debajo:* Otro pliego. *En la parte superior derecha:* IIII 1°.

127. Tachada una s final.

128. *Al margen izquierdo:* Hospital IIII 1° o V casas.

129. *Al margen izquierdo:* I aranzada media de vi1a.

en el pago de Paulenca e más dixo que le dava e dio una huerta carmen en el término desta dicha çibdad e que porque esto no hera tal e tan bueno e de lo mejor¹³⁰ como sus altezas lo mandavan por su carta que le dava e asynava para equivalençia dello (*en blanco*) e asy mismo dixo que porque sus altezas le mandavan dotar e establecer una capellanía perpetua por los falleçidos en la guerra pasada contra los moros enemigos de nuestra santa¹³¹ fe catolica que estableçia la dicha capellanía de (*en blanco*) misas cada semana para que se syrviese perpetuamente dentro en el dicho ospital o en la dicha iglesia de Santa Cruz o a donde dispusiese el dicho señor obispo. La qual dicha capellanía dixo que se començase a servir del día de todos santos primero que vernía e que por sustitución de la dicha capellanía e para el que la sirviere le dava e asinaba en dote tress cavallerías de heredamiento para agora e para sienpre jamás e que gelo dava e dio por virtud de una carta de sus altezas que para ello tenía e por virtud de los poderes que de sus altezas tiene.

En XXII de octubre de XCII años dio el señor Gonçalo de Cortinas al señor obispo desta çibdad para la fábrica de la iglesia mayor e de las otras iglesias desta dicha çibdad mill¹³² e dozientos¹³³ e quarenta e seys marjaes de tierra los quales se averiguaron por pesquisa ante testigos dinos de fe que heran los dichos mill e dozientos e quarenta e seis marjaes e no más segund paso ante (*sic*) ante Fernando de Ysla por escrivano del repartimiento, los quales la dicha iglesia Mayor e las otras iglesias e meschitas diz que tenían e poseyan en tiempo que hera de moros e repartidas e derramadas en diversas partes e haças e logares e él gelos dava e asinaba en çiertos lugares como la carta de sus altezas lo mandava que heran en tress haças que la dicha iglesia se tinían de antes seyendo meschita que gelas dexava por ser muy buenas, la una en el pago de¹³⁴ Ranas que ay en ella doze marjaes y la otra a¹³⁵ la puerta de Baçamarín que ay en ella ocho marjaes// la otra más arriba que se llama haça del nogal derribado que ay en ella seys marjaes¹³⁶, así que son por todos los destas tress haças veynte e seys marjaes. Y más les dava en el pagos de Mondújar e Fanguno la vega abaxo en un pedaço trezientos e quarenta marjaes¹³⁷ e çerca de la çibdad en el pago del Bereque çiento e setenta marjaes¹³⁸ e los seteçientos e diez marjaes¹³⁹ les dio e señaló en las huertas de Paulenca, la ranbla arriba a la mano ysquierda así que son por todos los dichos mill e dozientos e quarenta e seys marjaes¹⁴⁰. e Asy mismo dixo que les dava e asinava para las iglesias e hermitas de deboçión e para la fábrica dellas todas las meschitas e rábitas grandes¹⁴¹ e pequeñas e así mismo dixo que dava e dio para la fábrica de las dicha iglesia mayor un horno¹⁴² questá junto con la iglesia de Santiago y el horno¹⁴³ que está a la callejuela detrás de Sant Miguel y el horno¹⁴⁴ que está junto a la iglesia que se dize la Madelena para quel

130. *Al margen izquierdo*: El carmen del obispo. Esto no está cumplido.

131. *Al margen izquierdo*: la capellanía de los muertos en la guerra. No está cumplido.

132. *Al margen derecho*: esto se a de ver.

133. *Al margen izquierdo*: ovo de aver la iglesia mayor IU CCXLVI/ marjaes que tenía quando era mezquita.

134. *Al margen izquierdo*: XII marjaes.

135. *Al margen izquierdo*: VIII marjaes.

136. *Al margen izquierdo*: VI marjaes.

137. *Al margen izquierdo*: CCCXL marjaes.

138. *Al margen izquierdo*: CLXX.

139. *Al margen izquierdo*: DCCX.

140. *Al margen izquierdo*: IU CCXLVI marjaes.

141. *Al margen derecho*: esto no está cumplido.

142. *Al margen izquierdo*: I horno.

143. *Al margen izquierdo*: I horno.

144. *Al margen izquierdo*: I horno.

dicho señor obispo provea a la fábrica de la dicha iglesia mayor e iglesias e hermitas de la dicha çibdad de Guadix de lo que cada una dellas tenía para su reparo en tiempo que heran meschitas de moros e dixo que ge lo dava e dio por virtud de las cartas e mandamientos que de sus altezas tenía e segund de sus altezas tenía segund que en ellos lo mandavan e por virtud de los poderes que de sus altezas tenía segund se contiene en una çédula que de todo ello se le dio.

8. 1493, noviembre, 13

Acta de Repartimiento de la ciudad de Guadix, referente a las iglesias de san Pedro, Santiago, san Miguel, de la Magdalena y la Catedral.

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

En treze días del mes de noviembre de noventa e tress años dio el señor Cortinas al reverendo señor obispo de Guadix para la yglesia de Sant Pedro desta dicha çibdad siete casas e casillas que fueron la una casa con una huerta que fue de Aboamar y¹⁴⁵ otra que fue del Adalid y otra que fue del Aladalid (*sic*) y con otra que fue del Algarmadí con un huerto y otra casa que¹⁴⁶ fue de Boamet Açafí, las quales dichas casas le dio el señor Diego Lopes de Ayala por quatro casas que avía de dar a la dicha iglesia con una para el sacristán, las quales les dio para que ellos las partiesen como quisiesen e por bien toviesen. E otrosí dio a la dicha iglesia de Sant Pedro la casa del Guado e el escuela de los moros para que hagan çementerio.

Este dicho día dio al dicho señor obispo para la iglesia de Santiago e beneficiados della ocho casas que fueron una de Ruy¹⁴⁷ e otra de Mahachud con un corralejo a sus espaldas e otra de Bocarín e otra de Boaly con otra casilla¹⁴⁸ a las espaldas y otra de Aly Alfeçe e otra del Algarguel que son por todas las suso dichas ocho casas. Otrosí le dio la casa del Guado e el lavatorio e el portal donde presentavan los muertos los moros para que lo hiziesen çementerio e lo repartiesen entrellos como quisiesen e por bien toviesen para los beneficiados e sacristanes della.//

Este dicho día dixo el señor Cortinas que dava e dio al dicho señor obispo para la iglesia de San Miguel e clérigos e beneficiados della diez casillas que son las tres buenas que fueron de Gayd Falanchetuerto e otra del Haçen Talche¹⁴⁹ e¹⁵⁰ otra de Mahoma Talha e otra de Ramí Barrunba que tiene un nogal en medio e otra Mahoma Alcachil e otra del Harris e otra de Benaxcora y otra de Acramí Falaso que tiene un mançano en medio e otra de Avdalla Marí e otra de Yuça Chilí, las quales son un barrio a la redonda con dos tiendas questán çerca de dicha iglesia. E otrosí le dio el lavatorio e escluela questá çerca de la dicha yglesia e la casa del Guado de los moros, las quales dichas se reduçieron en seys casas para la dicha iglesia e clérigos e beneficiados e sacristanes della que lo repartan entrellos como quisieren e por bien tovieren.

E este dicho día dio a la iglesia de la Madelena seys casas en que ay tres chicas que fueron la casa de Arramí e otra de Arañçeque Melfacar que tiene un peral en¹⁵¹ medio e otra

145. *Al margen izquierdo:* Sant Pedro.

146. *Al margen derecho:* IIII 1º casas.

147. *Al margen izquierdo:* Santiago.

148. *Al margen derecho:* VIII 1º casas.

149. *Al margen derecho:* VI 1º casas.

150. *Al margen izquierdo:* Sant Miguel.

151. *Al margen izquierdo:* La Madelena.

de Meferid que es enfrente de la iglesia e otra a las espaldas de la dicha iglesia e no saben cuya¹⁵² hera e tiene unas cuevas dentro della y otra casa de Carabaca con otra de su yerno de Carabaca que es enfrente desta otra, las quales dichas seys casas le dio el dicho señor Diego Lopes por quatro casas para que las repartan ellos como quisieren e por bien tovieren para la dicha iglesia e clérigos e beneficiados e sacristanes della. E otrosi le doy la casa del escuela e del guado.

Otrosí le dio a la iglesia mayor de la dicha çibdad veynte¹⁵³ e seys tiendas dentro en la çibdad, las quales heran e avian seydo de la dicha iglesia e otrosí le dio a la puerta de Baçamarín tres tiendas pegadas a la meschita de cabo el molino a la mano derecha e en la calle que va a sant Pedro contando a la mano ysquierda dos tiendas en el comedio e adelante contando desde la iglesia de sant Pedro en la hasera de la misma iglesia en la hazera de la mano ysquierda fazia las tenerías syete tiendas las quales heran suyas. Otrosí le dio a la dicha iglesia mayor diez carmenes contados por ocho que son camino del Çigui e otrosí le dio a la dicha iglesia en el arraval de Santiago nueve carmes en que ay siete casas. E otrosí le dio a la dicha iglesia mayor en Paulenca seys alcarmes en que ay quatro casas, contando estos dichos casas (*sic*) con la medida que medía lo otro a los vecinos desta dicha çibdad, las quales dichas tiendas e casas de san Pedro e Santiago e San Miguel e la Madelena ge las dio e asinó segun e en la manera que el dicho señor Diego Lopes de Ayala ge las avia dado e asinado a ellos las poseyan e así ge las dava e asinava para las dichas iglesias segund que de suso se contiene, e diogelo por virtud de unas cartas de sus altezas e por virtud de los poderes que tenía por quanto les avia hallado en la posesión de todo ello.//

9. 1492, noviembre, 15 y diciembre, 23. Guadix

Acta del repartimiento de Guadix, referente a la catedral de la misma ciudad.
(*cruz*)

Colección MARÍN OCETE, legajo 31, P. 4. Sin foliar.

En¹⁵⁴ quince días del mes de noviembre de noventa e tress años dixo el señor Gonçalo de Cortinas que dava e dio al reverendo señor obispo don fray Garçía Quixada, obispo de¹⁵⁵ Guadix seteçientos e siete marjaes de tierras, los quales dixo que le dava porque no pudo complir la merçed que de sus altezas tenía como ellos lo mandavan, e dixo que le dava los suso dichos marjaes en remuneración e equivalençia de las viñas e alcarmen que en la dicha merçed se contiene que son entro desta çibdad los treynta marjaes de tierras detrás de los adarves de la çibdad que están a las espaldas de la iglesia e comiença desde los dichos adarbes fasta ser complidos los dichos treynta marjaes, con que entra en los dichos treynta marjaes una haçuela la qual tiene don Fernando con sus morales la qual a de tener el dicho don Fernando fasta tanto que se le de equivalençia della y en el término de Retiliana camino de Çiguy a la mano derecha e a la mano ysquierda çiento e ochenta marjaes y más en Paulenca la ranbla arriba del hamerín a la mano ysquierda e otra ranbla a la parte de la mano derecha quatroçientos e çinco marjaes con sus morales y más otra moraleda a la mano ysquierda de la dicha ranbla con çiertos morales y más camino del Machar en la ranbla de

152. *Al margen derecho*: IIII 1º casas.

153. *Al margen izquierdo*: XXVI tiendas; III tiendas; II tiendas; VII tiendas; X cármenes; IX cármenes; VI cármenes.

154. *Al margen izquierdo*: para el señor obispo. Otro.

155. *Al margen derecho*: DCCVII marjaes por viñas e cármenes.

Gaylana ençima del dicho camino noventa marjaes que son por todos los dichos seteçientos e siete marjaes, más camino del dicho lugar Paulenca arriba una haça de ochenta marjaes. E otrosí dixo que le dava e dio un solar de un horno que está çerca de Santa María¹⁵⁶ desta çibdad con treze morales a las espaldas de la dicha iglesia. Otrosy le dio en el pago de Alhemery¹⁵⁷ quatro arañadas e media de viñas las dos juntas con uno de la iglesia e las dos y media que solían ser de Gaytaní e las perdió porque no cunplió la vezindad.// y¹⁵⁸ más dixo que le dava dos arañadas en el pago de Xeres e un carmen en Paulenca el qual hera de Maestre Luys e del Alcalde Manuel e porque no cunplieron la vezindad se les quitó e se le dio, lo qual todo dixo que le dava e dio segund que él lo tenía de lo qual le dio una çédula firmada de su nombre.

En veynte e tres de diziembre de XCIII años dixo el señor Gonçalo de Cortinas que dava e dio a la iglesia mayor¹⁵⁹ con la mesa obilpar (*sic*) setenta pares de casa e honse¹⁶⁰ hornos e un molino de dos ruedas e quatroçientos e veynte e ocho fanegas de tierras las C LXXVIII 1º fanegas entre los dézimos las otras en el pago de Paulenca¹⁶¹ e más nueve arañadas de carne (*sic*) e treze de arañadas de viña e en las tierras e cármenes quinientos morales lo qual todo le midió e entregó al procurador de la dicha iglesia Françisco de Medina medidor.//

156. María] *Lectura dudosa.*

157. *Al margen derecho:* IIII 1º arañadas e media.

158. *Al margen izquierdo:* II arañadas; I carmen.

159. *Al margen derecho:* LXX casas; XI hornos; I molino.

160. *Al margen izquierdo:* CCCCXXVIII 1º hanegas.

161. *Al margen izquierdo* IX arañadas de carmen; XIII arañadas de viña; D morales.